



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3591/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 1651/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - NÍSSERO JÉSICA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Licenciada en Psicología Jéssica NÍSSERO, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 16 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada, en los términos y condiciones acordadas.

Que a fs. 17 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que a fs. 18 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Licenciada NÍSSERO, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.258,74), neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.310,49) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, y a partir del día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 69.114,97) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Licenciada en Psicología Jéssica NÍSSERO, DNI N° 33.487.246, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 1.721 de esta ciudad, quien cumple



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3591/2022

tareas contractuales inherentes a su profesión en el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada NÍSSERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.258,74), neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.310,49) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, y a partir del día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 69.114,97) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal